

Subsecretaría.—Sección de orden público.
Negociado 3.º—Quintas.

Circular dirigida á los Alcaldes de los pueblos que consta no se han provisto de nuevas tallas, para que lo verifiquen en el término de quince días.

Por resultado de las noticias adquiridas para enterarme del que han tenido las dos circulares de este Gobierno de provincia publicadas en los Boletines de 13 de Julio de 1859 y 28 de Diciembre de 1860, los Ayuntamientos de los pueblos que á continuacion se espresan, no han manifestado aun, como se les prevenia, haberse provisto de tallas que reunan las condiciones legales necesarias, cuyo silencio, unido á los datos que tengo, me hace creer que ningun paso han dado para arreglar siquiera las que tenian, y siendo necesario y urgente que todos los Ayuntamientos cumplan con dicha disposicion antes de que llegue el reemplazo de 1862, cuyas operaciones preliminares yase estan practicando, teniendo en cuenta que esta medida contribuye sin duda alguna á la legalidad de uno de los actos mas principales de la quinta y que con ella se lleva la tranquilidad al ánimo de los interesados ó al menos aminora la desconfianza que con enormes perjuicios trae á la capital un sin número de familias, prevengo á los Sres. Alcaldes de los pueblos comprendidos en la relacion que sigue á esta circular, se provean en el término de quince dias de nuevas tallas los que no las tengan con las condiciones legales necesarias, ó arreglen las que posean de forma que no haya duda en la medida de los mozos y que con exactitud puedan fijar en el expediente de declaracion de soldados la que cada uno tenga por pies de Burgos y su equivalencia al sistema decimal, en la inteligencia de que conforme vayan verificándolo, me lo han de participar para convencerme por los medios que estime de haberse hecho así ó proceder en su caso á lo que haya lugar contra los que hayan faltado á la verdad.

Zamora 16 de Setiembre de 1861.

Félix Maria Travado.

Nota de los pueblos que segun las noticias adquiridas en este Gobierno, no se han provisto de las tallas.

Partido de Alcañices.

- Alcañices.
- Boya.
- Paramentanos de Tábara.
- Figueruela de Abajo.
- Manzanal del Barco.
- Navianos de Valverde.
- Pino.
- Habanales.
- Rábano de Aliste.
- San Vitero.
- Tábara.
- Trabazos.
- Vezatrave.
- Villarino tras-la-Sierra.
- Vinas.

Partido de Benavente.

- Alcubilla de Nogales.

- Arcos de la Polvorosa.
- Arrabalde.
- Benavente.
- Castrogonzalo.
- Coomonte.
- Morales del Rey.
- Otero de Bodas.
- San Cristobal de Entreviñas.
- Santa Colomba de las Carabias.
- Santa Colomba de las Monjas.
- Santa Cristina de la Polvorosa.
- Villaferrueña.
- Villageriz.

Partido de Bermillo de Sayago.

- Badilla.
- Cabañas de Sayago.
- Luelmo.
- Moral.
- Peñausende.
- Villamor de Cadozos.
- Villadiegua de la Ribera.
- Záfara.

Partido de Fuentesauco.

- La Bóveda.
- Castrilló de la Guareña.
- Fuentespreadas.
- Guarrate.
- Mayalde.
- El Olmo.
- Peleas de Arriba.
- Santa Clara de Avedillo.
- Villamor de los Escuderos.

Partido de la Puebla.

- Asturianos.
- Cionil.
- Cobrerros.
- Folgo de la Caballeda.
- Galende.
- Lubian.
- Mombuey.
- Molezuelas de la Carballeda.
- Otero de Sanabria.
- Palacios de Sanabria.
- Requejo.
- Robleda.
- Rosinos de la Requejada.
- San Ciprian.
- San Justo.
- Teroso.
- Trefacio.
- Ungilde.
- Villardacierbos.

Partido de Toro.

- Aspariegos.
- Morales de Toro.
- Peleagonzalo.
- Pinilla de Toro.
- Pozoantiguo.
- Tagarabuena.
- Vezdemarban.
- Benialvo.
- Villardondiego.

Partido de Villalpando.

- Cañizo.
- Castroverde de Campos.
- Cerecinos de Campos.
- Cotanes.
- Prado.
- Quintanilla del Monte.
- Rebellinos.
- San Martin de Valderaduey.
- San Agustín.
- San Miguel del Valle.
- Villanueva del Campo.
- Villárdiga.

Partido de Zamora.

- Arcenillas.
- Cerecinos del Carizal.
- Cubillos.
- Madridanos.
- Moraleja del Vino.
- Torres.
- Valcabado.

LEY

sancionada por S. M. en 29 de Noviembre de 1859 sobre redencion y enganches

DEL
SERVICIO MILITAR.

(Conclusion.)

QUINTO CASO.

Un soldado procedente de alistamiento voluntario, que al cumplir 7 años y medio de servicio contrajo un segundo empeño; que trascurridos otros 7 años y medio, adquiere un tercer compromiso por otros 8 años, que dejó siempre los premios, pero no los pluses, y ahora quiere tambien recibir el plus, pero no el premio.

	Rs. vn. cénts.
Primer año. Capital al cumplir su segundo empeño	20231 26
» Primer plazo de su premio.	1000
» Intereses del primer semestre.	526 41
» Intereses del segundo semestre.	548 41
Segundo año. Capital al principio del segundo año.	22306 08
» Intereses del primer semestre.	553 06
» Intereses del segundo semestre.	576 17
Tercer año. Capital al principio del tercer año.	23435 31
» Intereses del primer semestre.	581 06
» Intereses del segundo semestre.	605 34
Cuarto año. Capital al principio del cuarto año.	24621 71
» Intereses del primer semestre.	610 48
» Intereses del segundo semestre.	635 98
Quinto año. Capital al principio del quinto año.	25868 17
» Intereses del primer semestre.	641 38
» Intereses del segundo semestre.	668 18
Sexto año. Capital al principio del sexto año.	27177 73
» Intereses del primer semestre.	673 85
» Intereses del segundo semestre.	702 01
Sétimo año. Capital al principio del sétimo año.	28553 59
» Intereses del primer semestre.	707 97
» Intereses del segundo semestre.	737 55
Octavo año. Capital al principio del octavo año.	29999 11
» Intereses del primer semestre.	743 81
» Intereses del segundo semestre.	774 89
» Segundo plazo de su premio.	7000
Capital al terminar su tercer compromiso.	38517 81

Este soldado, ha servido 23 años: en los 7 años y medio primeros ha cobrado medio real de plus; en los 15 y medio últimos un real, y al retirarse del servicio se le entregan 38.517 rs. 81 cénts. Alistado á los 20 años, cobra esta cantidad á la edad de 43.

SEXTO CASO.

Un soldado de alistamiento voluntario, que al cumplir 7 años y medio de servicio, contrajo un segundo empeño; que trascurridos otros 7 años y medio, adquiere un tercer compromiso por otros 8, y que dejó siempre el premio y plus.

	Rs. vn. Cs.
Primer año. Primer semestre. Capital al cumplir su segundo empeño.	25922 61
» Primer plazo de su premio.	1000
» Pluses del primer semestre.	181
» Intereses del mismo.	669 40
Segundo semestre. Capital al principio del segundo semestre.	27773 01
» Pluses del segundo semestre.	181
» Intereses del mismo.	701 96
Segundo año. Primer semestre. Capital al principio del segundo año.	28658 97
» Pluses del primer semestre.	181
» Intereses del mismo.	712 45
Segundo semestre. Capital al principio del segundo semestre.	29552 42
» Pluses del segundo semestre.	181
» Intereses del mismo.	746 81
Tercer año. Primer semestre. Capital al principio del tercer año.	30483 23
» Pluses del primer semestre.	181
» Intereses del mismo.	757 68

Segundo semestre.	Capital al principio del segundo semestre	31421 91
"	Pluses del segundo semestre.	184
"	Intereses del mismo.	793 93
Cuarto año.	Primer semestre. Capital al principio del cuarto año.	32399 84
"	Pluses del primer semestre.	181
"	Intereses del mismo.	805 20
Segundo semestre.	Capital al principio del segundo semestre	33386 04
"	Pluses del segundo semestre.	184
"	Intereses del mismo.	843 44
Quinto año.	Primer semestre. Capital al principio del quinto año.	34413 48
"	Pluses del primer semestre.	181
"	Intereses del mismo.	855 13
Segundo semestre.	Capital al principio del segundo semestre	35449 61
"	Pluses del segundo semestre.	184
"	Intereses del mismo.	895 45
Sexto año.	Primer semestre. Capital al principio del sexto año.	36529 06
"	Pluses del primer semestre.	181
"	Intereses del mismo.	907 58
Segundo semestre.	Capital al principio del segundo semestre	37617 64
"	Pluses del segundo semestre.	184
"	Intereses del mismo.	950 10
Séptimo año.	Primer semestre. Capital al principio del séptimo año.	38731 74
"	Pluses del primer semestre.	181
"	Intereses del mismo.	962 70
Segundo semestre.	Capital al principio del segundo semestre	39895 44
"	Pluses del segundo semestre.	184
"	Intereses del mismo.	1007 51
Octavo año.	Primer semestre. Capital al principio del octavo año.	41086 95
"	Pluses del primer semestre.	181
"	Intereses del mismo.	1020 60
Segundo semestre.	Capital al principio del segundo semestre	42288 55
"	Pluses del segundo semestre.	184
"	Intereses del mismo.	1067 83
"	Segundo premio.	7000
Capital al final de los 23 años...		50340 38

Este individuo, que quiso en todos tiempos concretarse á vivir con la cantidad que da la nacion al soldado, recibe, al tomar la licencia, la suma de 39 340 reales 38 cént., y puede tener segun hemos visto, 43 años, si se alistó á los 20.

SETIMO CASO.

Un soldado, que á los 20 años se alistó voluntariamente por 8, que repitió dos veces mas su compromiso por igual tiempo, que á la edad de 43 quiere servir los dos años mas que la ley le permite hasta cumplir 45 de edad, que dejó siempre los premios, pero que recibió siempre el plus.

Primer año.	Capital al cumplir su tercer empeño.	38517 81
"	Primer plazo de su premio.	400
"	Intereses del primer semestre.	964 94
"	Intereses del segundo semestre.	1005 26
Segundo año.	Capital al principio del segundo año.	40888 01
"	Intereses del primer semestre.	1013 79
"	Intereses del segundo semestre.	1056 15
"	Segundo y último plazo de su premio.	1000
Total.		43957 95

Este soldado recibió en los 7 y medio años primeros, medio real de plus, en el tiempo restante un real, y al cumplir 43 años, suponiendo que se alistó á los 20 se retira con 43957 rs. 95 céntimos.

OCTAVO CASO.

Un soldado que á los 20 años se alistó voluntariamente por 8 años, que repitió dos veces mas su compromiso por igual tiempo, que á la edad de 43 quiere servir los dos años mas que la ley le permite, que no recibió nunca ni premios ni pluses, y que ahora desea no recibir tampoco ni pluses ni premios.

Primer año.	Primer semestre.	Capital al concluir su tercer empeño.	50340 38
"	"	Primer plazo de su premio.	400
"	"	Pluses del primer semestre.	181
"	"	Intereses del mismo.	1264 91
"	Segundo semestre.	Capital al principio del segundo semestre	52386 29
"	"	Pluses del segundo semestre.	184
"	"	Intereses del mismo.	1322 35
Segundo año.	Primer semestre.	Capital al principio del segundo año	53892 64
"	"	Pluses del primer semestre.	181
"	"	Intereses del mismo.	1338 11
"	Segundo semestre.	Capital al principio del segundo semestre.	55411 75
"	"	Pluses del segundo semestre.	184
"	"	Intereses del mismo.	1398 61
"	"	Segundo plazo de su premio.	1000
		Capital al terminar su cuarto compromiso.	57994 36

Al tomar la licencia este soldado, que ha servido todo el tiempo que la ley permite, se retira con la importante cantidad de 57994 reales 36 céntimos.

Despues de presentar estos casos, y de manifestar que el soldado á pesar de dejar premio y plus, ó premio solo, ó plus solo, puede en cualquier conflicto suyo ó de su familia sacar las cantidades que crea convenientes, quiere el Consejo publicar el

RESUMEN comparativo de las cantidades á que tienen opcion al cumplir sus empeños, los que voluntariamente se comprometen en el servicio militar.

CASOS.	Por 8 años. Primer empeño.	Por 8 años. Segundo empeño.	Por 8 años. Tercer empeño.	Por 2 años. Cuarto empeño.
Primero. Dejando á interés en el fondo de redenciones los premios y percibiendo los pluses.	8248 24	20559 32	38517 81	43102 63
Segundo. Dejando en el mismo fondo los premios y los pluses tendrá.	10035 01	26585 49	50340 38	57994 36

Todos estos casos demuestran las grandes economías, que puede hacer el soldado, que para alcanzar mas tranquilos dias en su vejez, quiere sujetarse, mientras sirve, á las condiciones de los individuos del ejército. El que puede retirarse con 26585 rs. 43 cént., á la edad de 35 y medio años; el que prefiere servir un nuevo empeño y tomar la licencia á los 43 años con 50340 rs. 38 cént., el que quiere ser soldado todo el tiempo de la ley, y volver á su casa con 57994 rs. 36 cént., halla la recompensa debida á sus servicios, y tiene, hasta en el primer caso medios suficientes para asegurar su subsistencia, haciendo buen empleo de su dinero, combinándole con su aplicacion y su trabajo. Ese licenciado si vuelve á su pueblo, sobre todo si es de pequeña poblacion, llega con una mas que modesta fortuna: con ella puede comprar una finca; puede establecer una industria; puede dedicarse al comercio con la noble satisfaccion de haber prestado importantes servicios á su pais, y de haber recibido, como recompensa nacional, una cantidad ciertamente no despreciable.

Y si al concluir el último compromiso, retirándose el soldado con un capital efectivo de 57994 rs. 36 cént., quiere emplearle, con objeto de formarse una renta, en títulos del 3 por 100 consolidado, podrá comprar, al curso medio de 45 por 100, 128000 rs. nominales los que al 3 por 100 le producirán una renta anual de 3840 rs., ó sean 10 rs. 52 cént., diarios, rediviéndose en consecuencia el 6.66 por 100.

Este mismo individuo suponiéndole de 45 años de edad, que no tiene familia, y quien dejar los bienes á su fallecimiento, y quiere asegurarse mayor renta, impone su capital, ó sean los 57994 rs. 36 cént., á renta vitalicia y obtiene el siguiente resultado. Cobrando por trimestres 5752 rs. al año, ó sean 15 rs 75 cént. diarios; cobrando por semestres 5816 rs. 79 cént. al año, ó sean 15 rs 93 cént. diarios; cobrando por años 5955 rs. 98 cént.; ó sean 16 rs. 31 cént. diarios.

No insiste mas el Consejo sobre las ventajas que puede obtener el soldado por la ley de 29 de Noviembre último. Administrados los fondos por el Consejo con la mayor independencia, el soldado tiene á su disposicion el dinero en toda ocasion, en el momento que lo pida, sin retardo de ninguna clase. El capital, que el Consejo administra, pertenece al soldado, exclusivamente al soldado, porque los productos de la redencion forman un fondo especial vigilado por un Consejo especial tambien, que recibe su autoridad y su fuerza de la ley, y en el cual están representados, el Ejército, por militares de la mas alta graduacion, y la nacion Española por los Senadores y los Diputados nombrados con y por este carácter.

Madrid 16 de Abril de 1860. — Por acuerdo del Consejo, El Brigadier Secretario, Mariano P. de los Cobos.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Al suprimirse la Junta de exámen y reconocimiento de créditos procedentes del material del Tesoro pasaron al Departamento de Liquidacion de la Direccion general de la Deuda un gran número de mandamientos de pago, que por no haberse presentado á reclamarse por los interesados, se hallaban pendientes de entrega, de los cuales todavía existen en depósito 57. En consecuencia, esta Junta, considerando que la morosidad que se observa en recojerlos no debe provenir de otra causa que de la falta de conocimiento de su expedicion, ha acordado en sesion de este dia publicar en los periódicos oficiales de esta corte y *Boletines* de las provincias la siguiente relacion, expresiva de los datos necesarios para demostrar la existeneia de dichos documentos, á fin de que puedan presentarse los acreedores en aquel departamento para recibirlos, prévia la competente justificacion de personalidad.

Provincias.	Fecha de su expedicion.			Número de los mandamientos de pago	Sujetos ó Corporaciones á cuyo favor se hallan expedidos.	Clase de deuda del material que les corresponde.	Su importe
	Dia.	Mes.	Año.				en
							Rs. vn. mrs.
Guipúzcoa.	21	Marzo	1852.	7	D. Manuel Ortiz de Ribera.	No preferente con intereses desde 1.º de Julio de 1851.	75
Idem.	2	Abril id.		12	D. Miguel Cosme de Arzac.		543 32
Almería.	2	Mayo id.		23	D. Pedro de la Serna.		54 05
Idem.	29	Id. id.		144	D. Antonio Prats.		460 92
Murcia.	21	Diciembre id.		208	D. Aniceto de Vergara.		583
Málaga.	12	Marzo 1853.		268	D. Pedro Mir.		664 04
Valencia.	12	Mayo id.		312	Sra. viuda de Carsi é hijo.		5158 16
Guadalajara.	23	Junio id.		35	D. Epifanio Lozano.		2019 33
Avila.	8	Julio id.		348	Testamentarios de D. Pablo Camino.		43707 33
Gerona.	14	Id. id.		334	Ayuntamiento del pueblo de Niñonet.		1056
Zaragoza.				359	A los Concejales del Ayuntamiento de Tausto en 1846.		730
Alicante.	18	Id. id.		361	Ayuntamiento de Novelda.		425 26
Palma.	29	Agosto id.		52	D. Angel Beausuti.		1202 17
Guadalajara	9	Setiembre id.		415	D. Manuel Matheu.		980
Búrgos.	14	Noviembre id.		449	Sr. Marqués de Bélgida.		1541 07
Valencia.	31	Diciembre id.		483	Los Curiales de la Subdelegacion de Rentas de Valencia.		1228
Madrid.	13	Enero 1854.		492	D. Juan Stor.		14395 10
Valencia.	20	Id. id.		505	Ayuntamiento de la ciudad de Valencia.		2653 10
Idem.	10	Febrero id.		523	Idem de Manises.		4811 26
Búrgos.	3	Marzo id.		543	Los fondos provinciales de Burgos.		19691 16
Lérida.	10	Junio id.		613	D. Camilo Bois.	3227 12	
Búrgos.	14	Id. id.		617	Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado.	670 13	
Idem.	8	Julio id.		103	Idem de Sordillos.	1480 07	
Cáceres.	16	Agosto id.		732	Idem de Mijadas.	138 16	
Jaen.	6	Setiembre id.		101	Idem de Jaen.	4312 01	
Granada.	23	Id. id.		760	D. Antonio Moron y Torres.	8574 21	
Avila.	18	Octubre id.		771	La Marquesa de la Solana.	853	
Castellon.	1.	Noviembre id.		775	Ayuntamiento de Torralva.	4336 04	
Idem.				776	Idem de la Jana.	1092	
Idem.				777	Idem de Torre de Embesora.	242 28	
Idem.				778	Idem de Almenara.	372 14	
Idem.				779	Idem de Berriol.	20 18	
Idem.				780	Idem de Chodos.	135 05	
Idem.				781	Idem de Villafames.	357	
Idem.				785	Idem de Parias.	220	
Valencia.				786	Idem de Benifairó del Vallo.	33	
Idem.				787	Idem de idem idem.	40 26	
Idem.				788	Idem de Santa Coloma.	100	
Idem.				789	Al mismo.	30	
Idem.				790	Ayuntamiento de Chutilla.	15 15	
Idem.				791	Al mismo.	81 04	
Idem.				793	Ayuntamiento de Chiva.	3684 28	
Idem.				794	Idem de Taura.	260 09	
Zamora.				1166	Idem de Alcañices.	376	
Idem.				1168	Idem de Carbajales.	376	
Idem.				1169	Idem de Fermoselle.	1128	
Idem.				1170	Idem de Fuente-el-Carnero.	752	
Idem.				1171	Idem de Coreses.	376	
Idem.				1172	Idem de la Hiniesta.	752	
Idem.				1173	Idem de Maderal.	376	
Idem.				1174	Idem de Mayalde.	376	
Idem.				1175	Idem de Montamarta.	752	
Idem.				1176	Idem de Santa Clara de Avedillo.	1128	
Idem.				1177	Idem de Villafafila.	752	
Idem.				1178	Idem de San Miguel de la Ribera.	752	
Málaga.	7	Id. id.		1184	Sres. Mairo y Cuartero, del comercio de Málaga.	1245 17	
Guadalajara.	13	Diciembre id.		1200	Ayuntamiento de Ujades.	422 03	
						141043 00	

Madrid 29 de Agosto de 1861.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V.º B.º—El Presidente, P. S. Diaz.